INFORME SECRETARIAL. A despacho del Juez, informando que la auxiliar de Justicia LINA MARCELA SANTA GUTIERREZ nombrada para representar a la parte demandada SERVICIOS LOGISTICOS AL TRANSPORTE SAS y GERARDO ANIBAL ALZATE GRIJALBA, no compareció y se requiere continuar el trámite del proceso. Sírvase Proveer.
Cali, 18 de abril de 2022.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

AUTO No. 265. 1ª. Instancia
Ejecutivo. Vs. Servicios Logísticos al Transporte SAS y Otro
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)
Rad. 760013103008-2019-00085-00.

EN VIRTUD al informe secretarial, y dado que el Auxiliar de la justicia no se pudo localizar, se procederá a designar nuevo Curador. Y el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem de la parte demandada SERVICIOS LOGISTICOS AL TRANSPORTE SAS y GERARDO ANIBAL ALZATE GRIJALBA, a la Doctora LINA MARCELA SANTA GUTIERREZ y en su lugar se designa al DR(a) OSCAR ALEXANDER POLANCO ZEA Dirección : oscarpolanco.az@gmail.com

Auxiliar tomado de los auxiliares que habitualmente ejercen la profesión en la ciudad de Cali. En consecuencia, el designado Debra informar inmediatamente a través del correo electrónico del Juzgado j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; para asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto que libra mandamiento de pago visible a folio 20 del cuaderno principal.

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: En caso de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-2019-00085-00

F2